



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N° : 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023 – 00310– 00

Asunto : Libra Mandamiento de Pago

Armenia, 08 junio 2023.

### Asunto a tratar

La procedencia de librar mandamiento ejecutivo, según la demanda de la referencia, previas las estimaciones jurídicas que se hacen a continuación.

### Consideraciones

Analizada la demanda allegada, se verifica que cumple los presupuestos procesales de [i] competencia [Artículos 17-1, 25, 26-1º y 28-1 del CGP], pues el asunto es de mínima cuantía, por no superar los cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes [pág. 33- 34 Doc. 003.], hay [ii] capacidad para ser parte y [iii] comparecer al proceso, dado que las partes son: persona jurídica la ejecutante cuya existencia y representación están acreditadas [pág.22-31 Doc. 003], y la ejecutada es persona natural [Artículo 53 y 54 del CGP]. Hay derecho de postulación en quien formula la demanda [Artículo 73 CGP].

Respecto a la (iv) demanda en forma, el escrito se allana a los requerimientos de los artículos 82, 84, 85 del CGP; el documento adosado como título ejecutivo – pagaré- es apto para tal fin [Pag 19-22 Doc. 003], reúne los requisitos de los artículos 422 CGP; 621 y 709 del Estatuto Mercantil, no hay indebida acumulación de pretensiones; por lo tanto, es viable librar la orden de pago reclamada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza “Cooperativa Avanza”, con nit. 890.002.377-1 en contra de Elsa María Urquijo Pineda con cc 41.912.267, por las siguientes cantidades de dinero:

Nro	TITULO EJECUTIVO	LIQ. INT. CORRIENTE E EL VLR. CAPITAL	LIQ. INT. MORA SOBRE EL VLR. CAPITAL			
	Pagaré Número: 137304	VLR. INT. Corriente	VALOR CAPITAL	POLIZA DE VIDA	DESDE	HASTA
1	1 de octubre de 2019	\$ 130.265,00	\$ 115.602,00	\$ 11.417,00	19 de octubre de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
2	1 de noviembre de 2019	\$ 117.326,00	\$ 128.417,00	\$ 11.417,00	19 de noviembre de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

3	<b>1 de diciembre de 2019</b>	\$ 119.075,00	\$ 126.792,00	\$ 11.417,00	19 de diciembre de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
4	<b>1 de enero de 2020</b>	\$ 120.850,00	\$ 125.017,00	\$ 11.417,00	19 de enero de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
5	<b>1 de febrero de 2020</b>	\$ 122.651,00	\$ 123.216,00	\$ 11.417,00	19 de febrero de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
6	<b>1 de marzo de 2020</b>	\$ 124.479,00	\$ 121.388,00	\$ 11.417,00	19 de marzo de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

						a Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
7	<b>1 de abril de 2020</b>	\$ 126.335,00	\$ 119.532,00	\$ 11.417,00	19 de abril de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
8	<b>1 de mayo de 2020</b>	\$ 128.218,00	\$ 117.649,00	\$ 11.417,00	19 de mayo de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
9	<b>1 de junio de 2020</b>	\$ 130.130,00	\$ 115.737,00	\$ 11.417,00	19 de junio de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

10	<b>1 de julio de 2020</b>	\$ 132.069,00	\$ 113.798,00	\$ 11.417,00	19 de julio de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
11	<b>1 de agosto de 2020</b>	\$ 134.038,00	\$ 111.829,00	\$ 11.417,00	19 de agosto de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
12	<b>1 de septiembre de 2020</b>	\$ 136.036,00	\$ 109.831,00	\$ 11.417,00	19 de septiembre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
13	<b>1 de octubre de 2020</b>	\$ 138.064,00	\$ 107.803,00	\$ 11.417,00	19 de octubre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia

						a Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
14	<b>1 de noviembre de 2020</b>	\$ 140.122,00	105.745,00	\$ 11.417,00	19 de noviembre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
15	<b>1 de diciembre de 2020</b>	\$ 142.211,00	\$ 103.656,00	\$ 11.417,00	19 de diciembre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
16	<b>1 de enero de 2021</b>	\$ 144.331,00	\$ 101.536,00	\$ 11.417,00	19 de enero de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

17	<b>1 de febrero de 2021</b>	\$ 146.482,00	\$ 99.385,00	\$ 11.417,00	19 de febrero de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
18	<b>1 de marzo de 2021</b>	\$ 148.666,00	\$ 97.201,00	\$ 11.417,00	19 de marzo de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
19	<b>1 de abril de 2021</b>	\$ 150.882,00	\$ 94.985,00	\$ 11.417,00	19 de abril de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
20	<b>1 de mayo de 2021</b>	\$ 153.131,00	\$ 92.736,00	\$ 11.417,00	19 de mayo de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia

						a Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
21	<b>1 de junio de 2021</b>	\$ 155.414,00	\$ 90.453,00	\$ 11.417,00	19 de junio de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
22	<b>1 de julio de 2021</b>	\$ 157.730,00	\$ 88.137,00	\$ 11.417,00	19 de julio de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
23	<b>1 de agosto de 2021</b>	\$ 160.082,00	\$ 85.785,00	\$ 11.417,00	19 de agosto de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

24	<b>1 de septiembre de 2021</b>	\$ 162.468,00	\$ 83.399,00	\$ 11.417,00	19 de septiembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
25	<b>1 de octubre de 2021</b>	\$ 164.890,00	\$ 80.977,00	\$ 11.417,00	19 de octubre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
26	<b>1 de noviembre de 2021</b>	\$ 167.348,00	\$ 78.519,00	\$ 11.417,00	19 de noviembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
27	<b>1 de diciembre de 2021</b>	\$ 169.842,00	\$ 76.025,00	\$ 11.417,00	19 de diciembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia

						a Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
28	<b>1 de enero de 2022</b>	\$ 172.374,00	\$ 73.493,00	\$ 11.417,00	19 de enero de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
29	<b>1 de febrero de 2022</b>	\$ 174.944,00	\$ 70.923,00	\$ 11.417,00	19 de febrero de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
30	<b>1 de marzo de 2022</b>	\$ 177.552,00	\$ 68.315,00	\$ 11.417,00	19 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

31	<b>1 de abril de 2022</b>	\$ 180.198,00	\$ 65.669,00	\$ 11.417,00	19 de abril de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
32	<b>1 de mayo de 2022</b>	\$ 182.884,00	\$ 62.983,00	\$ 11.417,00	19 de mayo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
33	<b>1 de junio de 2022</b>	\$ 185.611,00	\$ 60.256,00	\$ 11.417,00	19 de junio de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
34	<b>1 de julio de 2022</b>	\$ 188.378,00	\$ 57.489,00	\$ 11.417,00	19 de julio de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia

						a Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
35	<b>1 de agosto de 2022</b>	\$ 191.186,00	\$ 54.681,00	\$ 11.417,00	19 de agosto de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
36	<b>1 de septiembre de 2022</b>	\$ 194.036,00	\$ 51.831,00	\$ 11.417,00	19 de septiembre de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
37	<b>1 de octubre de 2022</b>	\$ 196.928,00	\$ 48.939,00	\$ 11.417,00	19 de octubre de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

38	<b>1 de noviembre de 2022</b>	\$ 199.864,00	\$ 46.003,00	\$ 11.417,00	19 de noviembre de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
39	<b>1 de diciembre de 2022</b>	\$ 202.843,00	\$ 43.024,00	\$ 11.417,00	19 de diciembre de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
40	<b>1 de enero de 2023</b>	\$ 205.867,00	\$ 40.000,00	\$ 11.417,00	19 de enero de 2023	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
41	<b>1 de febrero de 2023</b>	\$ 208.935,00	\$ 36.932,00	\$ 11.417,00	19 de febrero de 2023	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

						a Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
42	<b>1 de marzo de 2023</b>	\$ 212.050,00	\$ 33.817,00	\$ 11.417,00	19 de marzo de 2023	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
43	<b>1 de abril de 2023</b>	\$ 215.211,00	\$ 30.656,00	\$ 11.417,00	19 de abril de 2023	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
44	<b>1 de mayo de 2023</b>	\$ 218.419,00	\$ 27.448,00	\$ 11.417,00	19 de mayo de 2023	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente

	CAPITAL INSOLUTO	N/A	\$ 1.622.904,0 0	N/A	2/06/2023 FECHA PRESENTACION DE LA DEMANDA	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
45						
46	sobre las costas, se resolverá en su momento procesal oportuno.					

**SEGUNDO:** Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 430 y ss del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Notificar personalmente este proveído al (los) ejecutado (a, as, os) advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación ó diez (10) para formular las excepciones que estime. Entréguesele copia de la demanda con sus anexos.

Se le informa al/a/s demandado/a/s que la notificación personal, con base en la Ley 2213 de 2022, artículo 8°, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

**CUARTO:** Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Gustavo Rendon Valencia con c.c 19.419.404 y T.P. 138.565 CSJ, para que actúen en representación de la parte ejecutante de conformidad al poder conferido.

**QUINTO:** Vencido el término concedido en el auto siguiente que decreta la medida cautelar, la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 317 CGP realizará las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a), bajo los lineamientos del art. 291, 292, 293 del CGP en lo pertinente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes vencido el término concedido en el auto de medidas. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se terminará el asunto por desistimiento tácito.

/Jmgo

Se notifica por estado el 09 junio 2023

Firmado Por:  
 Karen Yary Caro Maldonado  
 Juez

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc89552c807802ca96f2c195045adafa7e99b37373e06df6e1048e56a1aec51**

Documento generado en 08/06/2023 09:32:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**